



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE MAYO DE 2006	6644
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 21121

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana GLORIA NEGRIN POTENCIANO DE PRIEGO Y/O GLORIA NEGRIN POTENCIANO, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 201/2005, con fecha quince de abril del año dos mil cinco, ordenado el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancheria Benito Juárez (actualmente Villa Benito Juárez) de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 00-43-86 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con HILARIO PERALTA, AL SUR 72.00 METROS con JOSE JIMÉNEZ Y FRANCISCO ALVAREZ, AL ESTE 115.00 Metros con GUSTAVO SALVADOR y al -----

OESTE dos medidas: de 41.00 metros y 53.80 metros con MANUEL ANTONIO PERALTA Y FRANCISCA GARCIA DE ANTONIO. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 21139

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1655/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ seguido actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y OTRA, con fechas trece de marzo y once de abril del año dos mil seis, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MARZO AÑO DOS MIL SEIS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** En cuanto a las manifestaciones que hace el Ciudadano VICTOR GOMEZ LOPEZ, demandado en el presente Juicio, en sus escritos de fechas quince de abril y dos de mayo ambos del año dos mil cinco, respecto a los avalúos presentados por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Perito de la parte actora y demandada respectivamente, cabe decirle que en razón de que sus manifestaciones, no son claras, ni precisar, ni expone los motivos o razones que resten valor probatorio a dichos dictámenes y atendiendo a que éstos son coincidentes en el valor asignado al inmueble que se pretende rematar y que fueron realizados por peritos en la materia quienes describen los antecedentes, características, descripción del inmueble y exponer los métodos utilizados y los elementos técnicos de los que se valieron para llevar a

la conclusión de asignar un valor a dicho inmueble, con fundamento en el artículo 429 del Código Procesal Civil en vigor, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En tal virtud, como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 el Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- Predio urbano ubicado en la calle Joaquín Ruiz de la Peña sin número, de esta Capital (según peritos calle AGUSTÍN RUIZ DE LA PENA) constante de una superficie de 57.70 metros cuadrados, que incluyendo un pequeño callejón de acceso, localizado AL NORTE dos medidas 20.00 metros, con propiedad de WILLIAN TORPEY ANDRADE y 11.00 metros con propiedad de ROBERTO MAYANS VICTORIA, AL SUR tres medidas 20.00 metros con propiedad de VICTOR GOMEZ LEON; 09.25 metros y 1.75 metros con propiedad de MANUEL RAMOS SÁNCHEZ; AL ESTE dos medidas 20.00 metros, con calle Agustín Ruiz de la Peña y AL OESTE dos medidas 5.25 metros con propiedad del señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, 5.50 metros y 1.50 metros con propiedad de la señora RITA M. ORTEGA DE LEON, amparado en su favor por escritura privada de compraventa, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 3010, del libro general de entradas, afectándose el predio número 31,284 folio 150 del libro mayor volumen 120, y al cual se le fijó un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los avisos y edictos necesarias para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad así como en la Delegación de Hacienda para su publicación, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE ABRIL  
DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA y por los motivos que expone en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 13 de marzo del año 2006. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21122

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 681/2005, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARMEN ANGEL GARCIA, con fecha cinco de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ANGEL GARCIA con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un contrato de donación de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre PORFIRIO GARCIA ZACARIAS (donante) y CARMEN ANGEL GARCIA, (donataria); original de un certificado negativo de inscripción de fecha diecinueve de julio del año dos mil cinco, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha cinco de mayo del año dos mil cinco, expedida por VICTOR GARCIA ZAPATA, Jefe de Sección de la Ranchería Pedro C. Colorado, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedro C. Colorado Primera sección, de Macuspana Tabasco, constante de una superficie de 00-30-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros, con carretera internacional Macuspana-Tabasco; al sur, 22.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO, al este 117.00 metros con JOSEFA ALEJO GONZALEZ (OTILIO SARAO ZACARIAS), Y AL OESTE 117.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319,

1320, 1321 y 1322 el Código Civil Vigente y 28 fracción VIII, 710, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**SEGUNDO.-** Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RUBEN ZACARIA FELIX, LOPEZ ZACARIAS DANIEL Y ULISES DE LA CRUZ REYES.---

**TERCERO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes FRANCISCO ZACARIA SARAO Y OTILIO SARAO SACARÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido ubicado sobre la Carretera Villahermosa-Escárcega en la Ranchería Pedro C. Colorado, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, lo anterior, es con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. De igual manera, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES

DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. -----

**CUARTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene Intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**QUINTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si "... el predio rústico ubicado en la Ranchería Pedro C. Colorado Primera Sección, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 30.00 metros con carretera internacional Macuspana-Tabasco; al sur, 22.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO; al este 117.00 metros con JOSEFA ALEJO GONZALEZ (OTILIO SARAO ZACARIAS) Y AL OESTE, 117.00 metros con FRANCISCO ZACARIAS SARAO..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, lo anterior de conformidad con el artículo 90 de la Ley Procesal Civil en vigor.---

**OCTAVO.-** Ahora bien, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente acuerdo, exhiba constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de esta, plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente, lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 755 en relación con el numeral 123 fracción III de la Ley antes invocada.---

**NOVENO.-** Finalmente la hoy actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado y autoriza para tales efectos a los licenciados OSCAR ALBERTO FALCON FRANCO Y/O RUBEN JESÚS PRIEGO LLANES.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

EXP. 00681/2005.-----

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.**

No.- 21127

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICANDO EL EXPEDIENTE NÚMERO 28/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE CEFERINO CERINO, Y CON FECHA SIETE DE ENERO DE AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO. -

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexo, se provee: ---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano GUADALUPE CEFERINO CERINO, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número uno de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con cédula profesional número 1648368 y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y AL CIUDADANO MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que siendo que se encuentra debidamente registrada la cédula profesional de dicho abogado en el Libro de registros que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado se le tiene por acreditada dicha personalidad para todos los efectos legales correspondientes, por medio de la cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 16-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 581.00 metros, con CANDELARIO CAFERINO LÓPEZ; al SUR 581.00 metros con CANDELARIO CEFERINO LÓPEZ; al ESTE en 283.99 metros con CAMINO VECINAL y; al OESTE 284.00 metros con CEFERINO LÓPEZ. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO CEFERINO LÓPEZ Y -----

CEFERINO LÓPEZ, domicilios en la Ranchería Tierra Adentro Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. -----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio en mención pertenece o no al fondo legal de este Municipio. --- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS**

No. 21130

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**ACUERDO: 15/NOVIEMBRE/2005.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los Ciudadano ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los Ciudadanos ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federal, se hace saber a los Ciudadanos ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ISOLINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE MONTERO Y JOSE DEL CARMEN MONTERO HERNÁNDEZ que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

No. 21123

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 507/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, Endosatario en Procuración de DIADORIS GUZMAN BRINDIS, en contra de la UNION DE CRÉDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V., con fecha diecinueve de Abril del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DO MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a remate, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocursoante en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO perito tercero en discordia, en consecuencia de lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, mismo que servirá de base para el presente remate.---

**TERCERO.-** Asimismo y como también lo solicita el ocursoante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José Méndez García número 116 (ciento dieciséis) de la Colonia Reforma de esta ciudad, con una superficie de 162.00 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 9.00 metros con Carlos H. Constance; al SUR: en 9.00 metros con parque de la unidad; al ESTE: en 18.14 metros con lote 43; al OESTE en 18.50 metros con Calle José Méndez García; al cual se le fijó un valor comercial de \$351,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de la materia, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---** ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 19 de abril del 2006.----

P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21131

**JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**

A GABRIELA HERNÁNDEZ LAZARO  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 324/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por HILDA MINERVA GUTIERREZ RAMOS en contra de ASAMBLEA GENERAL DE EJITARIOS DEL EJIDO "ARROYO HONDO", municipio de Cárdenas, Tabasco y OTROS, con fecha tres de abril del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena emplazar a la C. HILDA MINERVA GUTIERREZ RAMOS, como demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrado de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario Número 324/2005, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por la C. HILDA MINERVA GUTIERREZ RAMOS, en el cual demanda: La nulidad del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, celebrada en

el ejido "ARROYO HONDO", municipio de Cárdenas, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1445, su mejor derecho a la posesión de las mismas, la asignación, así como la desocupación y entrega de las superficies que amparan dichas parcelas. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaria de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.**

No.- 21124

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano MANUEL PASCUAL, promovió en la Vía de Procedimiento Judiciales no Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente Civil número 268/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico. UBICADO EN LA CALLE MORELOS NUMERO 38 DE LA VILLA TEPETITAN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS, CON DERECHOS DE POSESIÓN DE LA SEÑORA WILFRIDA LOPEZ GOMEZ; AL SUR 20.00 METROS COON DERECHOS DE POSESIÓN DE LA SEÑORA TELMA MARTINEZ DE MORALES; AL ESTE 5.00 METROS CON CALLE MORELOS; Y AL OESTE: 5.00 METROS, CON LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DOCUMENTO QUE FUE CELEBRADO ANTE EL DELEGADO MUNICIPIO DE LA VILLA TEPETITAN, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contado a partir de la fecha publicación; POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.**

**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 21118

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 406/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS ALBERTO ARENAL MORENO, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CASA PIZA, S.A. DE C.V., en contra de MAURA MENDOZA OLIVE, con fecha tres de abril de dos mil seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:— JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, con personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita y visto el cómputo secretarial que antecede, y toda vez que ninguna de las partes manifestó en relación con el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngasele por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar, en tal consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el referido avalúo.—

**SEGUNDO.-** Toda vez que de autos se advierte que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, por no haber comparecido ninguna de las partes, en tal razón como lo solicita el promovente de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada MAURA MENDOZA OLIVE el cual se detalla de la siguiente manera.—

Una fracción de terreno sub-urbano ubicado en la calle prolongación de Mariano Escobedo en Villa Ocuilzapatlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 251.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 10.00 metros con FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, AL SUR 13.80 metros con calle Prolongación de Mariano Escobedo, al ESTE 20.80 metros con servidumbre de paso y OESTE 29.50 metros con propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del—

Comercio, bajo el documento público número 5649 del Libro General de entradas a folios del 30137 al 30139 del Libro de duplicados volumen 120, quedando afectado el predio número 122590 folio 140 del Libro Mayor, volumen 482, al cual se le fijó un valor comercial de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.—

**TERCERO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.—

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21119

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 287/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS RODRÍGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

**PRIMERO.-** Por presentado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MORALES Y LILIA DEL CARMEN CADENAS CUPIDO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano de masía en el predio urbano, un plano de predio, solicitud de certificación recibo de pago predial, testimonio de escritura número 14834 con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle José María Morelos y Pavón (Interior) de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 342.37 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 20.55 metros con Francisco Cadenas Madrigal; AL SUR: 20.95 metros con Ignacio-

de la Fuente Álvarez; AL ESTE: 16.50 metros, con Vicenta Rosaldo Aguilera; AL OESTE: 16.50 metros con José Luis Rodríguez Morales y Lilia del Carmen Cadenas Cupido.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro d gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de-----

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación de igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos JOSE CADENAS CUPIDO, JORGE RODRÍGUEZ ALFONSO Y JOSE MANUEL AGUIRRE COLORADO, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CADENA MADRIGAL, en su domicilio ubicado en la calle Adelfo Cadena número 6 de esta ciudad, IGNACIO DE LA FUENTE, en su domicilio ubicado en la calle Adelfo Cadena número 12 de esta ciudad y VICENTA ROSALDO AGUILERA, en su domicilio ubicado en la Lázaro Cárdenas número 12 de esta ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta

ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo lo nombra como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la ciudadana licenciada JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRÉSENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.—CONSTE.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**

1-2-3

No.- 21108

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 612/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS MARCIN, EN CONTRA DE JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosatario en Procuración de ESPIRIDION VARGAS MARCIN, y como solicita en el primero de sus escritos y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la el Licenciado MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de fecha veintiséis del mes de septiembre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Director de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, Gerente de Teléfonos de México, S.Á DE C.V. de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintiséis de enero de este año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; asimismo, se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, y en el que constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en dicho domicilio no vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada JESÚS DEL CARMEN QUIROZ DE LA CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término

de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HÁBILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien se tiene al citado promovente con el segundo de sus escritos promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, mediante el cual viene a promover INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CRUZ JIMÉNEZ, al efecto dígaselo que no ha lugar, toda vez que no acredita la necesidad de la medida que solicita, ni mucho menos la urgencia de la misma, tal y como lo prevé los numerales 1168 Fracción II y 1172 del Código de Comercio en vigor, vigente a la celebración del título de crédito.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 21109

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
 MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 618/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS MARCIN, EN CONTRA DE LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosatario en Procuración de ESPIRIDION VARGAS MARCIN, y como solicita en el primero de sus escritos y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por el Licenciado MARTÍN NIETO DOMÍNGUEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de fecha siete del mes de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por el Ingeniero JESÚS O. VASQUEZ GONZALEZ, Gerente del Area Comercial de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Constancia expedida por el Director de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintiséis de enero de este año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; asimismo, se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, y en el que se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en dicho domicilio no vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA es presuntivamente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor

circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y vencido el mismo, en caso de que no comparezca se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABLES para que la citada demandada ocurra ante este juzgado hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien se tiene al citado promovente con el segundo de sus escritos promoviendo INCIDENTE DE EMBARGO PRECAUTORIO, en contra de LAURA ELVIRA ZURITA PINEDA, al efecto dígasele que no ha lugar, toda vez que no acredita la necesidad de la medida que solicita, ni mucho menos la urgencia de la misma, tal y como lo prevé los numerales 1168 Fracción II y 1172 del Código de Comercio en vigor, vigente a la celebración el título de crédito.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---**

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.**

No. 21116

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, Endosatario en Procuración de GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de la Ciudadana ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fechas tres de marzo y dieciocho de abril del año dos mil seis, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** A sus autos el escrito presentado por la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del inmueble embargado en autos debidamente actualizado, el cual se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocursoante, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la licenciada GABRIELA SUSUNAGA HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que en su consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado -----

supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponda a la demandada ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros con dos plantas, con las siguientes medidas y colidancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL T. Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metro de pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectado el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alícuota que la corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en

la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de marzo de 2006.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, La razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita la licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de marzo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 21115

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 478/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en el ejercicio de la Acción Cambiaria, promovido por los Licenciados AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA Y OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA, Endosatarios en Procuración del C. JOSE ANTONIO FERRER GARCIA, en contra de los CC. FRANCISCO BAUTISTA GASPAS (DEUDOR) Y LETICIA BAUTISTA ARIAS (AVAL), se distaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 10/ABRIL /2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DIEZ DE DOS MIL SEIS.-

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado AGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se le señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En consecuencia, túrnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes el presente proveído, así como el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado, lo es la Licenciada LILI DEL

ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 15/DICIEMBRE/2005-

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos aclararon sus avalúos emitidos en autos, y toda vez que los mismos no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCIA, Perito en Rebellía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Rancharía Buena Vista Primera Sección del Municipio de Centro, constancia de una superficie de 360.00 metros cuadrados, según decreto número 266 de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y 323 de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrito el veintiséis de junio de dos mil tres, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 metros con SANTIAGO CRUZ LOPEZ; AL SURESTE 20.00 metros con el Callejón de Acceso (actualmente Calle Buena Vista 2000); AL SUROESTE 15.00 metros con Camino Vecinal (actualmente Carretera Villahermosa-Buena Vista); AL NOROESTE 20.00 metros con PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, inscrito bajo el número 6861 a folio 43627 al 43628 del Libro de Duplicados volumen 127, afectando al Predio número 163572 a folio 122 del Libro Mayor volumen 646 al, propiedad de la C. LETICIA BAUTISTA ARIAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda secretaria judicial de acuerdos ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a veintiuno Abril de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretario Judicial.**

**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 21110

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 484/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S.A. seguido actualmente por el ciudadano LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, como nuevo acreedor de los derechos litigiosos de la presente litis, en contra de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY Y ROSA NELLI CALCANEY VIDAL DE PINEDA; el seis de diciembre de dos mil cinco y once de abril del dos mil seis, se dictaron los autos que a la letra dicen:--  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**PRIMERO.-** Presente el licenciado LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto primero del auto del treinta de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por el demandado CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY, por lo que se aprueba éste y se toma como base para el remate.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.** Ubicado en calle Kepler número 112, Fraccionamiento Nueva Colonia Anzures o Casa Blanca Chapultepec (actualmente Colonia Anzures), Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.-----

Constante de una superficie de: área de terreo 342.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.50 metros con fracción lote G; manzana 1; AL ESTE.- 20.333 metros con calle Kepler; AL SURESTE. 4,508 metros con calle Rousesau; AL SUROESTE 19.975 metros con resto de manzana 53 conocido como lote 2; AL OESTE.- 11.70 metros con lote C y D. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el bien Inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, así como del numeral 433 fracción

V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en un las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.----**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Presente el ciudadano LUIS ALBERTO GARCIA BALLESTEROS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de mérito, con el que, exhibe certificado de gravamen actual, del que se desprende que no existe variación alguna en relación a los acreedores re embargantes de esta litis, por lo que se agrega a los autos dicho certificado para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y a petición del actor, se señala nuevamente LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien sujeto a ejecución, y para ello servirá de base para la publicación de los avisos y edictos correspondientes, el auto emitido el seis de diciembre de dos mil cinco y el presente proveído.---

**TERCERO.-** A solicitud del promovente, se autoriza al licenciado ABRAHAM LOPEZ SCHIAVON, para que a su nombre y representación, oiga y reciba citas y notificaciones, reciba toda clase de documentos necesarios para la diligenciación del exhorto ordenado en el proveído del seis de diciembre de dos mil cinco, y todas aquellas gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho exhorto.---Así mismo se le tiene por señalando como domicilio adicional del autorizado par los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Botticelli número 12/204, de la Colonia Nonoalco, Mixcoac, Delegación

Benito Juárez, de la Ciudad de México, Distrito Federal.---

**CUARTO.-** Dado que en el punto cuarto del acuerdo emitido el seis de diciembre de dos mil cinco, se ordenó girar exhorto al Juez Competente en turno, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con el fin de fijar los avisos y edictos correspondientes al remate judicial decretado, se faculta a dicho juzgador, para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento y diligenciación del exhorto en mención.---

**QUINTO.-** Por otra parte, téngasele por otorgando mandado judicial a favor de la licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, por lo que dígamele que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar su escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código civil en vigor en el Estado, así mismo requiérase al citado profesionista para que comparezca junto con la parte demandada el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.-----

**SEXTO.-** En otro orden, del expediente se advierte que, según constancia actuarial del treinta de marzo de dos mil seis, no fue posible notificar al demandado, respecto del auto emitido el veintinueve de marzo del mismo año, por las razones expuestas en dicha constancia actuarial, por lo que, con dicha constancia actuarial, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses así convenga.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No.- 21117

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. LUISA OLAN GARCÍA  
DONDE SE ENCUENTRE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00005/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE ALVAREZ MENDEZ EN CONTRA DE LUISA OLAN GARCÍA, con fecha dos de enero y seis de abril ambos del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Por presentado al ciudadano JOSE GUADALUPE ALVAREZ MENDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: una acta de matrimonio original, un acta circunstanciada, cinco constancias originales, copia simple de una cedula profesional a nombre de DULCE YESENIA MONTOYA LOPEZ, y un traslado, mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de LUISA OLAN GARCÍA. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

**TERCERO:** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con Calle Edmundo Zetina de la colonia Plutarco Elías Calles, 2).- Jefatura de servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con Domicilio en la Calle Sandino número 501 de la colonia Primero de mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del -----

Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Rovirosa sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso. 4) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en paseo de la Sierra número 402 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, 5).- Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta Ciudad. 7).- Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de febrero número 930 de la Colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de mayo. 10).- Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A DE C.V, ubicado en Calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Linda Vista, 11).- Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12).- MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos en esta Ciudad. Para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del Término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de LUISA OLAN GARCÍA, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario Promovido por el Ciudadano JOSE GUADALUPE ALVAREZ MENDEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimo generales vigente en el Estado. -----

**CUARTO:** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

**QUINTO:** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle revolución número 505 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada DULCE YESENIA MONTOYA LOPEZ, otorgándole mandato Judicial de -----

conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la promovente que deberá apersonarse al recinto de este Juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de la Profesionista antes citada. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa, certifica y da fe. -----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 0005/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 10.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha seis de abril del presente año, signado por CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ OSORIO, Gerente General de MVS Multivisión de Tabasco S. A. de C. V., informando a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de clientes y colaboradores no se encontró registro alguno a nombre de LUISA OLAN GARCIA.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de planeación y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado, Director General de la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V., MVS Multivisión de Tabasco S.A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada LUISA OLAN GARCÍA; en consecuencia se tiene a la misma como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, procedase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerles del conocimiento a la Ciudadana LUISA OLAN GARCÍA, de la demanda instaurada en su contra por los medios ---

pertinentes para que comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho termino empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando conduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo parrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dos de enero del presente año. -----

Notifíquese por lista. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado. -----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.-----

ATENTAMENTE  
LIC. DELTA RODA ACOSTA

No.- 21120

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 173/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ, con fecha seis de abril de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente los ciudadanos ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos, consisten en una boleta de comprobante de pago de impuesto predial, memorandum número 07, avalúo relacionado con el memorandum 07, memorandum 355, en copia al carbón y sellos originales, memorando en copia carbón, un avalúo de fecha nueve de mayo de 2001, dos certificados de libertad de gravamen, un recibo de ingresos folio 2834 415, oficio O/C/3022/06, suscrito por la Subdirectora de catastro, un plano, escritura número 3,461 que contiene contrato de adjudicación por herencia, copia certificada de un contrato de compraventa de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, plano en copia certificada, un recibo de ingreso número 2678180, copia fotostática de un certificado de libertad de gravamen, certificado de libertad de gravamen en copia fotostática y recibo de egreso en copia fotostática, constancia de residencia en original y copia, cinco copias fotostáticas de credenciales de elector, con los cuales promueven por su propio derecho, a través de

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el bien inmueble ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 831, colonia Primero de mayo de esta ciudad, con las condiciones y durante el tiempo previsto por la ley para usucapir, predio que cuenta con una superficie total de 489.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 29.70 m2, con propiedad del señor JOSE PEDRERO, al SUR: 28.97 m2, con propiedad del señor ALVARO MURILLO, al ESTE 16.70 m2, con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ, al OESTE 19.92 m2 con propiedad del señor ANIBAL ACOSTA AGUIRRE, LUIS ANTONIO ACOSTA MARTINEZ Y MARISOL ACOSTA MARTINEZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señalan los ocursoantes como domicilio de los colindantes los siguientes:

JOSE PEDRERO con domicilio ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 827, colonia primero de mayo de esta ciudad.---

ALVARO MURILLO, con domicilio en la calle Edmundo Zetina número 2, colonia primero de mayo de esta Ciudad.---

Aclaran los promoventes, que la ciudadana MANUELA LOPEZ ya falleció y quien ostenta la propiedad del inmueble colindante la ciudadana MERCEDES PEREZ PEREZ, con domicilio en la calle Anacleto Canabal s/n, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.---

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos ALVARO MURILLO JERÓNIMO, ISABEL CONTRERA LAZARO, JOSE LUIS HERNÁNDEZ VALENCIA, MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CAÑA, por lo cual se le requiere a la parte actora para que el día que se fije para la diligencia reduzca el número de testigos a tres, de conformidad con el artículo 755 Fracción II del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado.---

**SÉPTIMO.-** Señalan los actores como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Gregorio Méndez 2730 de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL MAGAÑA PEREZ, JOSE NATIVIDAD RAMOS GARCIA, y la ciudadana GUADALUPE GARCIA IZQUIERDO, así como los autoriza para revisar el expediente tomar apuntes y recibir documentos.---

**OCTAVO.-** Asimismo, se tiene a los promoventes por designando como Abogado Patrono de su parte al licenciado JUAN MANUEL MAGAÑA PEREZ, con cédulas profesionales números 4013403, expedidas por la Secretaría de Educación Pública.---

Designación que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, quien tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

**NOVENO.-** En cuanto a su petición sobre la inspección Judicial ocular que solicita al bien inmueble a que se refieren las presentes diligencias, dígaselo que la misma es improcedente, ya que en este procedimiento ésta no es procedente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

-

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 20995

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 154/2006, relativo al juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELDA GUZMAN CHAVEZ, con fecha quince de febrero del año dos mil seis, se dicto un proveído mismo que copiado a la letra dice:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ELDA GUZMAN CHAVEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copias certificadas de un contrato de compraventa de fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre FRANCISCA GUZMAN CHAVEZ (vendedor) y ELDA GUZMAN CHAVEZ (Compradora), original de un plano de un predio rústico con construcción a nombre de ELDA GUZMAN CHAVEZ; original de un certificado negativo de inscripción de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 420.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 27.90 Metros, con carretera a la Ranchería Alvaro Obregón a Ranchería Buenavista, al SUR: 29.78 Metros con Francisca Guzmán Chávez; al ESTE: en punto vértice; y, al OESTE: 39.65 metros con Fernando Narváez Perera; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de

Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

**SEGUNDO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de JOSE DE LA CRUZ GUZMAN CHAVEZ, NERY GONZALEZ DE LA CRUZ, JUAN DORANTES OCAMPO, DAVID GUZMAN CHAVEZ Y JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.- Exp. 154/2006.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.---

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2005 .....	1
No.- 21139	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1655/1994 .....	2
No.- 21122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 681/2005 .....	4
No.- 21127	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 28/2005 .....	6
No.- 21130	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 283/2005 .....	7
No.- 21123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 507/2003 .....	8
No.- 21131	JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA EXP. 324/2005 .....	9
No.- 21124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 268/2005 .....	10
No.-21118	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 406/2001 .....	11
No.- 21119	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 287/2006 .....	12
No.- 21108	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 612/2005 .....	14
No.- 21109	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 618/2005 .....	15
No.- 21116	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003 .....	16
No.- 21115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 478/2004.....	18
No.- 21110	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 484/1998.....	20
No.- 21117	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00005/2006 .....	22
No.- 21120	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 173/2006.....	24
No.- 20995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2006 .....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.